

PROCEDIMIENTO GESTION CARTERA VENCIDA ASOPEN

1. PAGO DE LAS CUOTAS DE SOSTENIMIENTO

- 1.1. Los asociados deben pagar mensualmente una cuota de sostenimiento del 0.50 % de su mesada pensional, en los primeros 15 días del mes en curso.
- 1.2. En caso de alguna dificultad para el pago, el asociado debe informar su situación a la Asistente administrativa de ASOPEN, enviando un mensaje al correo electrónico: asopen@asopen.com.co y llamando al celular 3013427792

2. MÉTODO PARA EL PAGO DE LAS CUOTAS DE SOSTENIMIENTO

- 2.1 Consignando o realizando una transferencia electrónica en la cuenta de ASOPEN Medellín, Cuenta corriente Bancolombia 02902352121, o Manizales Cuenta ahorro Bancolombia 7005587659 o Bogotá Cuenta ahorros Bancolombia 19605102193. El asociado debe enviar el respectivo comprobante de pago al correo: asopen@asopen.com.co . La Asistente de ASOPEN confirma al asociado la recepción de cada pago.
- 2.2 Por medio de descuento de nómina de la empresa, Colpensiones, u otros fondos. En este caso, el asociado debe diligenciar el formato del fondo que autoriza el descuento mensual de la mesada pensional del 0.50%. Se recomienda a los asociados utilizar este medio de pago por la facilidad y efectividad del trámite tanto para el asociado como para ASOPEN.

3. GESTION CARTERA VENCIDA

La Asistente administrativa de ASOPEN genera y envía mensualmente las cuentas de cobro. En el formato “**Gestión cartera vencida**” reporta mensualmente el estado de pago de los asociados que presentan demora en el pago. Las acciones por tomar para gestionar la cartera vencida son las siguientes:

3.1 MORA DE DOS MESES: Transcurridos dos meses sin que se registre el pago de algún asociado, la Asistente administrativa de ASOPEN procede a contactar al asociado mediante llamada telefónica y envío de correo electrónico, para recordarle el pago de la mensualidad, conocer la causa del retraso y la propuesta de normalización de pago que plantea el asociado. Se deja constancia en el formato “Gestión cartera vencida” la fecha de la llamada, del correo y la respuesta del asociado.

3.2 MORA DE CUATRO MESES: Transcurridos cuatro meses sin que se reporte el pago, se le envía una **CARTA TIPO 1 (Preventiva)** a la dirección física y al correo electrónico del asociado en la que se le informa que ya está adeudando cuatro cuotas, se le invita a ponerse al día en el pago y/o a proponer una forma de pago y se le informa que de continuar con la mora se procederá a retirarlo de la Asociación. A continuación, comunica de este retraso al presidente y al Tesorero de ASOPEN y registra la fecha de envío de la carta en el formato “Gestión cartera vencida”. El presidente y/o el Tesorero proceden a llamar al asociado para conocer la situación que motiva el retraso y la voluntad de pago que plantea al respecto. Se procede a registrar en el formato “Gestión cartera vencida” la fecha de la llamada y los comentarios del asociado.

3.3 MORA DE SEIS MESES: Transcurridos seis meses sin que se reporte el pago y/o propuesta de abonos se procede a enviar una **CARTA TIPO 2 (Aviso Retiro)** al correo electrónico y a la dirección física del asociado en la cual se le solicita ponerse al día con la deuda en un plazo de 15 días y que de no recibirse el pago se aplicara el retiro de ASOPEN y la suspensión de todos los derechos. El presidente y/o el Tesorero proceden a llamar nuevamente al asociado para conocer la posición final del asociado. Si no

se logra acuerdo de pago, se registra la fecha de envío de la comunicación y de la llamada en el formato “Gestión cartera vencida” y se procede a hacer el proceso de retiro de ASOPEN. Se informa a la Junta Directiva de ASOPEN de esta situación y se procede a hacer efectivo el retiro. En caso de reingreso el asociado deberá cancelar las cuotas que tenía pendientes de ASOPEN al momento del retiro por falta de pago.

3.4 Consideraciones especiales

- **Condonación de deudas:** Cuando el asociado plantee dificultades para el pago por motivos de fuerza mayor, debidamente soportadas, se someterá cada caso específico a consideración de la Junta para que se tome una decisión al respecto...
- **Plan de pagos:** Los planes de pago que planteen los asociados para abonar a la deuda y ponerse al día en sus obligaciones serán analizados conjuntamente por el presidente y el Tesorero de ASOPEN quienes tendrán autonomía para aprobarlos, rechazarlos y/o modificarlos.
- **Exoneración pago cuotas:** El asociado debe presentar por escrito el inconveniente que tiene para ser estudiado en la junta y decidir su propuesta.